ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 146

(28 - Feb - 2024 **)**

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021 y la Resolución N° 1442 del 30 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1^0, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2^0, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el literal a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.3.2.1 del decreto 1072 de 2015, establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliar y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes*

RESOLUCIÓN N° 146

(28 - Feb - 2024 **)**

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (…)"

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que "*En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria*."

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizaran a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que "*por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 dispone

> "*Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones*" se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (…) " *entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral." (…).*

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone:

> *(…) "Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:*
> *1. Práctica laboral en estricto sentido.*
> *2. Contratos de aprendizaje.*
> *3. Judicatura.*
> *4. Relación docencia de servicio del sector salud.*
> *5. Pasantía.*
> *6. Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo."* (…)

Que el Idartes expidió la Resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 *"Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011".*

Que en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes se publicó la

RESOLUCIÓN N° 146

(28 - Feb - 2024 **)**

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

convocatoria que invita a los estudiantes de últimos semestres de las universidades de Bogotá a realizar sus pasantías no remuneradas y/o prácticas laborales no remuneradas, indicándose allí los requisitos que deben cumplir los estudiantes interesados.

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de pasantía laboral no remunerada, en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas y Visuales con las siguientes actividades principales:

1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la pasantía no remunerada, siguiendo los protocolos y mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad la información y demás documentos acordes que se implementen en la entidad.

3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la pasantía no remunerada.

4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la pasantía no remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.

5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la pasantía no remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.

6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas qué materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes -Idartes.

7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la pasantía no remunerada.

8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad especialmente lo referente al control epidemiológico con ocasión de la covid-19 y demás situación de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan.

9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.

10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual y/o presencial

RESOLUCIÓN N° 146

(28 - Feb - 2024 **)**

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

citadas por la dependencia.

11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de la pasantía laboral no remunerada.

12. Presentar los informes de manera virtual y/o presencial, que sean solicitados por el tutor.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la estudiante se postuló a la convocatoria publicada a través de la página web del IDARTES, asistió a la entrevista, y en consecuencia fue seleccionada por cumplir con los requisitos exigidos para realizar la vinculación formativa de la estudiante:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	**NATALIA LORENA CALDERON URREA**	1.000.001.562	Pasantía laboral no remunerada

Que la estudiante antes mencionada se encuentra matriculada en los Programas de HISTORIA DEL ARTE y ESTUDIOS LITERARIOS Y EDICIÓN de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, según consta en la carta de presentación emitida por la Institución Educativa.

Que los soportes y documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo se encuentran incluidos en el expediente 202440001618800014E, el cual pertenece a la TRD denominada; 17-historias laborales / 1-historias laborales dentro del sistema de gestión documental Orfeo de la Entidad.

Que la pasantía laboral no remunerada se realizará de manera presencial y/o virtual y tendrá una duración prevista hasta el 18 de mayo de 2024.

Que teniendo en cuenta que la estudiante es responsable de la afiliación al sistema de seguridad social y una vez revisados los documentos que integran la solicitud para la vinculación formativa, se evidencia que la certificación aportada por **NATALIA LORENA CALDERON URREA,** indica que el estado de afiliación es ACTIVO en la base de datos de EPS SANITAS en condición de BENEFICIARIO desde el 08/02/2022 , información que fue verificada a través del link: https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps, el documento hace parte integral del presente.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, tendrá a cargo la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales de la estudiante, para lo cual se agenció lo pertinente en lo que se refiere a disponibilidad presupuestal y el trámite respectivo ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirección Administrativa-Financiera.

Que para efectos de soportar la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:

RESOLUCIÓN N° 146

(28 - Feb - 2024)

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

Nº DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1616	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O231020200501 Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 550.800

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la pasantía laboral no remunerada a, el/ la gerente de Artes Plásticas y Visuales o quien este (a) designe.

Que el / la Subdirector (a) Administrativa y Financiera, será responsable de certificar el tiempo que el estudiante realice como pasantía laboral no remunerada.

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial o virtual para la remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular formativamente a la estudiante, quien realizará la pasantía laboral no remunerada a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes – Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	**NATALIA LORENA CALDERON URREA**	1000001562	Pasantía laboral no remunerada

De acuerdo con lo anterior la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1616	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O231020200501 Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$ 550.800

ARTICULO SEGUNDO: Designar como tutor (a) de la pasantía laboral no remunerada a: el/ la Gerente de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, o quien este (a) designe quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: La duración de la pasantía laboral no remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día 18 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 146

(28 - Feb - 2024 **)**

"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de pasantía laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO, representada para el presente acto por CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 11.426.680, según, Acta No. 11 del 23 de agosto de 2023 del Consejo Directivo, en calidad de rector, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a: **NATALIA LORENA CALDERON URREA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.000.001.562.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la SAF- Seguridad y Salud en el trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento y realice la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, la cual estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D. C., 28 - Feb - 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Velez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón-Profesional Especializada OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Julieta Vence Mendoza/ Contratista OAJ	

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

Bogotá, febrero 15 de 2024

A quien corresponda:

El programa de Historia del Arte de la Universidad Jorge Tadeo Lozano informa que la estudiante Natalia Calderón Urrea, identificada con el número de documento C.C. 1.000.001.562, ha cumplido con los requisitos necesarios para inscribir su opción de grado en la modalidad de pasantía. Teniendo en cuenta las asignaturas cursadas, podemos afirmar que la estudiante tiene las competencias y conocimientos en las siguientes áreas:

- Dominar los contenidos histórico–artísticos y estéticos de las tradiciones académicas y disciplinares europea y norteamericana, así como latinoamericana y colombiana, de la historia del arte.
- Proponer valoraciones —a partir de análisis históricos y de elementos teóricos, críticos e historiográficos— que permiten abordar fenómenos artísticos contemporáneos, modernos y del pasado.
- Manejar metodologías, instrumentos y estrategias de investigación tanto convencional como interdisciplinaria contemporánea.
- Participar en el análisis y formación de públicos, así como en procesos de gestión patrimonial, museográficos y curatoriales.
- Identificar las relaciones entre la Historia del Arte y otras disciplinas o áreas de conocimiento —como los Estudios Visuales, la Gestión Cultural, la Restauración, la Museología, la Conservación y Generación de Patrimonio—, y aportar elementos conceptuales y metodológicos para definir el papel del historiador del arte en proyectos culturales y artísticos que requieren equipos interdisciplinarios.
- Investigar fenómenos artísticos a nivel local y regional (latinoamericano), reconociendo los contextos tanto culturales y sociales como académicos e institucionales en los que toma lugar la reflexión sobre estos fenómenos.
- Participar en los escenarios de gestión cultural y diseño de políticas públicas de arte, cultura y patrimonio.

Aseguro, además, que la estudiante posee gran interés cultural e interdisciplinario, por lo que actualmente se encuentra cursando doble programa en el pregrado de Estudios Literarios y Edición, mostrando siempre compromiso, responsabilidad y dedicación. Natalia es una estudiante sobresaliente, con un promedio ponderado de 4.2 en Historia del Arte y 4.3 en Estudios Literarios y Edición, por lo cual considero pertinente su inclusión en proyectos afines a dichas áreas.

Fecha finalización semestre académico 18 de mayo de 2024

El pago de la ARL lo asume el empleador IDARTES.

Cordialmente,

Elkin Rubiano

Elkin Rubiano
Director del Área Académica de Humanidades y Estudios Literarios de la UJTL

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

SCD-20240109-001

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

HACE CONSTAR QUE:

El Consejo Directivo en sesión extraordinaria del 23 de agosto de 2023, como consta en el Acta No. 11, reeligió al doctor Carlos Urbano Sánchez Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.426.680 de Facatativá, como Rector y representante legal de la Universidad para el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2024 y el 21 de enero de 2026.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de enero de 2024.

DIANA CRISTINA RODRIGUEZ YEPES
Secretaria del Consejo Directivo

Bogotá D.C, lunes 19 de febrero de 2024

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

ASUNTO: Solicitud vinculación formativa pasantía - Natalia Calderon - Linea Museografia

Apreciada Sandra,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para Natalia Calderón Urrea, estudiante de la Universidad Tadeo Lozano, del programa Historia del Arte / Estudios Literarios y Edición, quien realizará pasantía laboral no remunerada en la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Subdirección de las Artes, hasta el día 18 de mayo de 2024.

Datos del rector: Carlos Sánchez Gaitán, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 11.426.680. Elegido por el Consejo Directivo de la Universidad. Nombre de la Institución: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, con NIT. 860.006.848-6. Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Certificado de afiliación EPS de la estudiante
- Carta de presentación expedida por la Universidad
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la estudiante
- CDP Afiliación ARL Pasantes

Cordialmente,

Documento 20243300117553 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 19-02-2024 15:13:29

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes
Proyectó: JENNIFER ANDREA ROCHA AMAYA - Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Anexos: 8 folios

121f270a956489c2e7c52ff8a4a68c13f551e3ee1515f708a18cc203fe6ea94d
Codigo de Verificación CV: ce0fb Comprobar desde:

0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MARCELA INES RUIZ GARCIA

Firmado digitalmente por MARCELA INES RUIZ GARCIA
Fecha: 2024.01.30 15:41:00 -05'00'

Número : 1616

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA INES RUIZ GARCIA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O231020200501 Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	550.800
			Total	**550.800**

Objeto:

DISPONER EL RECURSO PARA EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DE LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN PASANTÍAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTESmediante oficio número SCDPI-330-03361-24 de ENERO 30 DE 2024.

Bogotá D.C. ENERO 30 DE 2024

Documento firmado por: MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MIRUIZG 30.01.2024

Elaboró: JURBINA 30.01.2024

Impresión: 30.01.2024-15:36:38 MIRUIZG 0000521910 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.